

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 147-2018-INIA

Lima, 26 OCT. 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 981-2018-MINAGRI-INIA-PIP 306260-DDTA/DG de fecha 2 de julio de 2017 de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Memorando N° 296-2018-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 1 de agosto de 2018, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Memorando N° 599-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 3 de agosto de 2018, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Memorando N° 1166-2018-MINAGRI-INIA-SDIEE-DDTA/DG de fecha 7 de agosto de 2018, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 208-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 19 de octubre de 2018, de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria; el Memorando N° 824-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 19 de octubre de 2018, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; y el Informe Legal N° 0159-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de octubre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria se establece que el INIA es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

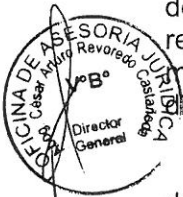
Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA;



Que, mediante Memorando N° 981-2018-MINAGRI-INIA-PIP 306260-DDTA/DG de fecha 2 de julio de 2017, la DDTA remitió a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el expediente técnico de la nueva tecnología denominada "Plantación de *Capirona Calycophyllum spruceanum* (Benth.) Hook. F. ex. K. Schum en laderas degradadas de selva alta en la región San Martín", elaborada por el Programa Nacional de Estudios e Investigación para el Desarrollo Forestal y Cambio Climático de la Subdirección de Investigación y Estudios Especiales (SDIEE) de la DDTA, para su liberación;



Que, por Memorando N° 296-2018-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 1 de agosto de 2018, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) remitió a la DGIA el Informe Técnico N° 12-2018-MINAGRI-INIA-DSYMEEA-SD-LEQC, señalando que, revisado el flujo de caja y los cálculos de los indicadores Valor Actual Neto (VAN) positivo de 18,970.96, la Tasa Interna de Retorno (TIR) de 17.42% superior al interés de referencia considerado: 10% anual; la relación Beneficio-Costo (B/C) de 3.16; se constató la viabilidad económica de la mencionada tecnología; por lo que, recomienda se continúe con el trámite de liberación de dicha tecnología;



Que, a través del Memorando N° 599-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 3 de agosto de 2018, la DGIA remitió a la DDTA el Informe Técnico N° 0044-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESVT elaborado por el Área de Estudios Socioeconómicos y Vigilancia Tecnología en la Innovación Agraria (AESVT), en donde establece que, de las conclusiones del componente estadístico empleado, se estima coherente y verosímil a los resultados estadísticos obtenidos por el uso de apropiadas herramientas estadísticas en el diseño, pruebas estadísticas de medias y gráficos; por lo que, da por satisfactorio el componente estadístico aplicado en sus fases, así como en sus conclusiones por los resultados estadísticos obtenidos;



Que, con Informe N° 208-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 19 de octubre de 2018, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) remitió el Informe N° 06-2018-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA-APIA/APGG del Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual, el cual indica que la nueva tecnología evaluada en el ámbito de la región San Martín, bajo condiciones de manejo técnico en laderas degradadas de selva alta, constituye una alternativa rentable ya que se ha demostrado que puede instalarse plantaciones Capirona en laderas degradadas de selva alta, y con alto valor comercial; por lo que, recomienda su aprobación mediante Resolución Jefatural;



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 147-2018-INIA

- 3 -

Que, la tecnología de "Plantación de *Capirona Calycophyllum spruceanum* (Benth.) Hook. F. ex. Schum en laderas degradadas de selva alta en la Región San Martín", demuestra el buen comportamiento de la especie a altitudes superiores a la de su distribución natural, así como, a través del estudio de propiedades tecnológicas de la madera, se obtuvo una densidad básica promedio de 0,74 g/cm<sup>3</sup> considerada como alta, en flexión estática de resistencia muy alta, y en las propiedades de compresión paralela y dureza como de resistencia alta;

Que, con Memorando N° 824-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 19 de octubre de 2018, la DGIA remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Expediente Técnico de liberación de la nueva tecnología "Plantación de *Capirona Calycophyllum spruceanum* (Benth.) Hook. F. ex. Schum en laderas degradadas de selva alta en la región San Martín", a efectos que se realice el trámite la liberación;

Que, al haberse emitido opinión favorable por parte de la DGIA y la DSME, respecto a la liberación de la nueva tecnología "Plantación de *Capirona Calycophyllum spruceanum* (Benth.) Hook. F. ex. Schum en laderas degradadas de selva alta en la Región San Martín", es necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la liberación de la tecnología "Plantación de *Capirona Calycophyllum spruceanum* (Benth.) Hook. F. ex. Schum en laderas degradadas de selva alta en la Región San Martín", a que se refieren los considerandos precedentes, sustentado en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

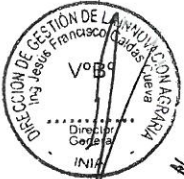
**Artículo 2.- DISPONER** el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo

Tecnológico Agrario, y al Programa Nacional de Investigación de Estudios e Investigación para el Desarrollo Forestal y Cambio Climático de la Estación Experimental Agraria El Porvenir, para la difusión de la tecnología "*Plantación de Capirona Calycophyllum spruceanum (Benth.) Hook. F. ex. Schum en laderas degradadas de selva alta en la Región San Martín*".

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución

Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

26 OCT 2018

  
Lic. Adm. ALAIDE RODRÍGUEZ RUCOLÁN  
Fedataria  
RJ N° 019-2017-INIA